



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **060** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 06 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 244-2025/GRP-440330 de fecha 27 de febrero de 2025, Memorando N° 242-2025/GRP-440300 de fecha 28 de febrero de 2025, y el Informe N° 136-2025/GRP-440320 de fecha 03 de marzo de 2025, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO CULTURAL SAN MIGUEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2659690, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°244-2025/GRP-440330 de fecha 27 de febrero de 2025 la Dirección de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección General de Construcción, los términos de referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO CULTURAL SAN MIGUEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con código único de inversión N° 2659690, en ese sentido, habiendo cumplido con la elaboración y revisión correspondiente **otorga su conformidad** y solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación correspondiente; por un monto de S/ 482,413.50, plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Que, a través del **Memorando N°242-2025/GRP-440300** de fecha 28 de febrero de 2025, el Director General de Construcción, habiendo revisado los términos de referencia en mención, remite los mismos, a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión solicitando la emisión del acto resolutorio respectivo, y **otorgando su conformidad**, por un monto de S/ 482,413.50, plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a suma alzada.

Que, con Informe N° 136-2025/GRP-440320 de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud a la conformidad otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos en su calidad de área usuaria y responsable de la adecuada formulación del requerimiento, lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como, los artículos 29°, 34°, 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación de los términos de referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO CULTURAL SAN MIGUEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con código único de inversión N° 2659690, por un monto de S/ 482,413.50, plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a suma alzada. Conforme a la información técnica remitida por el área usuaria.

En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de dichos términos de referencia, precisando que el egreso que origine la ejecución de la presente consultoría, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; adjuntando proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **060** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GRI- DGC

Piura,

06 MAR 2025

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los términos de referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO CULTURAL SAN MIGUEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversión N° 2659690, por un monto de S/ 482,413.50, plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a suma alzada. Conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine la ejecución de la presente consultoría, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos actos administrativos a fin de iniciar con el procedimiento de contratación, relacionado con los términos de referencia a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ibraim Adriano Holguín Rivera
Director General

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

